Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con proceso recibido el día 19 de octubre de 2020, remitido por el Juzgado 03 Civil Circuito de Guadalajara De Buga y por medio del cual resolvieron declarar desierto el recurso de apelación impetrado contra la sentencia expedida dentro de este proceso.
Queda para proveer, abril 12 de 2021.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.621

Proceso: Enriquecimiento sin Causa -Reconvención
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
Demandado: Carlos Alfonso Pazmín Jaramillo.
Rad. No.: 761114003003-**2016-00491**-00

ASUNTO

Se tiene la devolución del proceso de Enriquecimiento sin Causa -Reconvención en referencia, que se encontraba en el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, en apelación.**

Una vez revisado el expediente devuelto se observa que mediante **auto interlocutorio No.110 de fecha 08 de octubre de dos mil veinte (2020)**, el **Juzgado tercero Civil del Circuito de Buga**, decidió declarar desierto el recurso de apelación impetrado por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia Nro. 177 proferida en audiencia por este Despacho Judicial, así las cosas, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle),

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA**, mediante auto interlocutorio No. 110 de fecha 8 de octubre de dos mil veinte (2020), por medio de la cual **DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE APELACION** impetrado por el

apoderado judicial de la parte demandada contra la **sentencia Nro. 177 proferida en audiencia del 10 de diciembre de 2019** por este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1380001f8fb30e2044635dc788c81f3abd5c193d13b6d21dcdfceb0ecf34fd71**
Documento generado en 12/04/2021 07:43:08 PM

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 054.

El anterior auto se notifica hoy
13 de abril de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
SECRETARIO
JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **617b0e6c28e113e6d4aa2b01152f4ecd3e8f7ac5d7e5c49442894af06eca7262**

Documento generado en 13/04/2021 06:35:47 AM